



Resolución Administrativa N° 021-2015-ANA-ALA Huamachuco

Huamachuco, 29 de enero de 2015

VISTO:

La Solicitud de Registro N° 059-2015, tramitado ante la Administración Local de Agua Huamachuco e ingresado con CUT N° 2891-2015, organizado por el Sr. Jose Santiago Reyes Rojas, con D.N.I. N° 19408505, sobre Reconocimiento del Consejo Directivo del Comité de Usuarios del Canal Apushallas, ubicado en el caserío de Apushallas, distrito de Chilia, provincia de Pataz, departamento de La Libertad, perteneciente a la Comisión de Usuarios Parcoy, Junta de Usuarios del Distrito de Riego Huamachuco.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 27 de la Ley N° 29338, Ley de los Recursos Hídricos, el estado garantiza la autonomía de las organizaciones de usuarios de agua y la elección democrática de sus directivos;

Que, mediante la Tercera Disposición Complementaria Transitoria del Reglamento de Organizaciones de Usuarios de Agua Aprobado por Decreto Supremo N° 021-2012-AG y modificado por Decreto Supremo N° 003-2013-AG, se establecieron los plazos para que las organizaciones de usuarios de agua lleven a cabo la elección de sus juntas directivas o consejos directivos para el periodo 2014-2016.

Que, asimismo, la Cuarta Disposición Complementaria Transitoria, estableció que la Administración Local de Agua reconocerá, mediante resolución administrativa, a las directivas electas de las organizaciones de usuarios de agua que no adecuaron su estatuto en los plazos previsto en el precitado Reglamento, quienes tendrán a su cargo la responsabilidad de adecuar el estatuto de la organización de usuarios de agua, durante el plazo de vigencia de su mandato;

Que, en el documento del visto se solicita el Reconocimiento del Consejo Directivo del Comité de Usuarios del Canal Apushallas, para el periodo 2014-2016, acompañado de la copia fedateada del acta de Asamblea General Extraordinaria de Usuarios, y copia de DNI de los directivos electos;

Que, mediante Informe Técnico N° 022-2015-ANA-AAA.MARAÑON VI.-ALA.H.AT/MDBJ, de fecha 16 de enero, se concluye que el solicitante ha cumplido con los requisitos establecidos, por lo que se recomienda reconocer al Consejo Directivo del Comité de Usuarios del Canal Apushallas, para el periodo 2014 – 2016, perteneciente a la Comisión de Usuarios Parcoy, de la Junta de Usuarios del Distrito de Riego Huamachuco.

Que, en consecuencia, de conformidad con lo establecido en las normas legales anotadas en los considerandos anteriores, corresponde expedir el acto administrativo que reconozca al Consejo Directivo del Comité de Usuarios Canal Apushallas, para el periodo 2014-2016;

En uso de las atribuciones conferidas en el artículo 40° del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2010-AG y el Reglamento de Organizaciones de los Usuarios de Agua aprobado por Decreto Supremo N° 021-2012-AG modificado por Decreto Supremo N° 003-2013-AG;



Resolución Administrativa N° 021-2015-ANA-ALA Huamachuco

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER al Consejo Directivo del Comité de Usuarios del Canal Apushallas, Los, perteneciente a la Comisión de Usuarios Parcoy, Junta de Usuarios del Distrito de Riego Huamachuco, para el periodo 2014-2016, integrada por:

PRESIDENTE	: Jose Santiago Reyes Rojas	DNI :	19408505
VICEPRESIDENTE	: Antonio Valverde Pumachaico	DNI :	19407389
SECRETARIO	: Alejandro Morales Sandoval	DNI :	19415358
TESORERO	: Esperanza Collantes Gadea	DNI :	80634720
1° VOCAL	: Santos Sanchez Sandoval	DNI :	19421647
2° VOCAL	: Jaime Collantes Dominguez	DNI :	42377140
VIGILANTE	: Santos Reyes Sanchez	DNI :	42719576

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que el periodo del Consejo Directivo reconocido por la presente Resolución será para el periodo 2014 – 2016 que concluirá el 31 de diciembre del año 2016, encontrándose sujetos sus integrantes a las disposiciones establecidas en el estatuto de la organización y el Reglamento de Organizaciones de Usuarios de Agua.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que los integrantes del Consejo Directivo del Comité de Usuarios del canal Apushallas, tendrán a su cargo la responsabilidad durante su mandato de adecuar el estatuto de la organización, y ámbito de actuación a las disposiciones establecidas en la Ley N° 29338, Ley del Recursos Hídricos, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 001-2010-AG y el Reglamento de Organizaciones de Usuarios de Agua, aprobado por Decreto Supremo N° 021-2012-AG.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR la presente Resolución Administrativa al Comité de Usuarios del Canal Apushallas, a la Comisión de Usuarios Parcoy, a la Junta de Usuarios del Distrito de Riego Huamachuco y sea puesto en conocimiento de la Dirección de Administración de Recursos Hídricos para su anotación en el Registro Nacional de Organizaciones de Usuarios de Agua.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE




Luis Adelman Pizan Flores
Administrador Local de Agua
Autoridad Nacional del Agua